

Río Turbio, 22 de abril de 2022

**VISTO:**

El Expediente Digital N° 0101.335/2021-RECT; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita un Segundo Llamado de la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de extensión 2022, aprobada por Resolución N° 0705/21-R-UNPA;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento y la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que la presente convocatoria se efectúa en el marco de la Ordenanza N°175-CS-UNPA que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión, Vinculación y Transferencia de la UNPA

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, la evaluación será realizada por la Comisión Asesora sobre las Actividades de Extensión integrada por los Secretarios de Extensión de las Unidades Académicas y de Extensión Universitaria por Rectorado;

Que obra en las presentes actuaciones Acta del Consejo de Extensión en la que se establece la evaluación de las solicitudes recepcionadas;

Que el Segundo Llamado habilita la entrega de cuatro (4) subsidios por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) para cada proyecto;

Que se debe establecer que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias.

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría de Extensión Universitaria donde eleva para su consideración, sobre la base de la evaluación realizada por la Comisión, la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda el otorgamiento de subsidios y recomienda su aprobación;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal

**POR ELLO:**

**Resolución N° 013/22-CS-UNPA**



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR los Subsidios para Proyectos de Extensión 2022 por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a cada uno y de acuerdo al siguiente detalle:

UUGG	INSTITUTO	PROYECTO	DIRECTOR/A
UARG	ITA	Ágil y Móvil	Mg. Albert Osiris Sofia
UART	ICASUR	Plan de Manejo Reserva Natural Municipal Laguna Nimez	Ing. Pablo Esteban Gonzalez
UACO	ITA	Experiencias digitales centradas en el usuario. Rediseño del sitio web de Cañadón Seco	Mg. Gabriela Gaetán

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, se abonarán en un solo pago y son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24º de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3°:** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a:

A.0008.001.102.000.11.23.00.00.03.5.1.0.0000.1.21.3.4

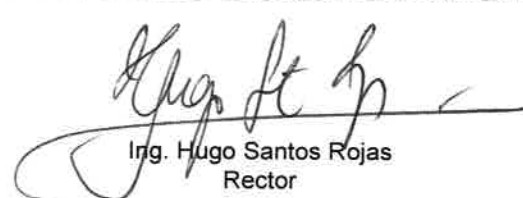
Prórroga Presupuesto 2021

**ARTÍCULO 4°:** DEJAR establecido que los/as responsables de los proyectos subsidiados deberán dar cumplimiento a los Artículos N° 36 y N° 38, Capítulo 6, de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA en cuanto a la presentación del informe final o de avance y rendiciones, las cuales deberán ser presentadas antes del 30 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 5°:** DEJAR establecido que desde la Secretaría de Extensión Universitaria se enviará copia de la presente a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, las que deberán notificar a los/as responsables de los proyectos seleccionados.

**ARTÍCULO 6°:** TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

  
Adela H. Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector